

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2249/2022

Acta de adjudicación simple del procedimiento de Compra Menor No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0061

La Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación de la **Superintendencia de Bancos de la República Dominicana**, actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12, el cual establece en su artículo 51, lo siguiente: *“La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva”* presenta la siguiente decisión:

CONSIDERANDO: Que la **Subgerencia de Regulación e Innovación**, a través de la Solicitud Dynamics 365 no. 000632, de fecha 31/08/2022 requirió la **Contratación de los servicios de montaje del evento “Cumbre de Supervisión Basada en Riesgos” en el centro de convenciones del MIREX.**

CONSIDERANDO: Que el dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación, aprobó la Certificación de Existencia de Fondos No. CF-CM-2022-0061, por un monto de Cuatrocientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (**DOP 400,000.00**) para la **Contratación de los servicios de montaje del evento “Cumbre de Supervisión Basada en Riesgos” en el centro de convenciones del MIREX.**

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), fue publicado en los portales de la Superintendencia de Bancos y el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), el proceso SUPBANCO-DAF-CM-2022-0061.

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), fueron invitados mediante correo electrónico un total ocho (08) empresas, que citamos a continuación:

- | | |
|------------------------------------|------------------------------|
| 1. Pink Iguana, S.R.L. | 5. Events planner YE, S.R.L. |
| 2. Batuta by Pablo Polanco, S.R.L. | 6. Don Eventos, S.R.L. |
| 3. Actividades Caoma, S.R.L. | 7. Alegre Eventos, S.R.L. |
| 4. Arteluz, S.R.L. | 8. Jardín Ilusiones, S.R.L. |

CONSIDERANDO: Que fueron recibidas dos (02) preguntas al proceso, las cuales fueron remitidas al área técnica para fines de respuesta.

CONSIDERANDO: Que en fecha siete (07) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), fue remitida la circular de preguntas y respuestas a los oferentes, atendiendo a las preguntas presentadas sobre el proceso, además se publicó en los portales de transparencia y transaccional de compras.

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2249/2022

CONSIDERANDO: Que en fecha ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), fueron recibidas las siguientes ofertas:

No.	Oferentes	Forma de presentación de oferta	Monto (DOP)
1	RS Productions, S.R.L.	Portal Transaccional	320,000.00
2	Alegre Eventos, S.R.L.	Portal Transaccional	323,100.00
3	Actividades Caoma, S.R.L.	Portal Transaccional	335,900.00
4	Jardín Ilusiones, S.R.L.	Portal Transaccional	292,755.00
5	Arteluz, S.R.L.	Física	328,850.00
6	Events Planner Ye, S.R.L.	Física	393,500.00
7	Agencia de Viajes Milena Tours, S.R.L.	Física	493,077.75

CONSIDERANDO: Que en fecha doce (12) de agosto del año dos mil veintidós (2022), fueron remitidas las ofertas al área requirente para fines de evaluación técnica.

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022) fue recibido en la División de Compras el informe de evaluación técnica de las ofertas presentadas, dando como resultado lo siguiente:

No.	Empresas	Monto (DOP)	Resultado Evaluación Técnica
1	RS Productions, S.R.L.	320,000.00	No cumple , debido a que no presentó evidencias en el formulario de experiencia del oferente (SNCC.D.049) que mostrará la experiencia de mínimo cinco (5) años. Presentó cuatro (4) eventos, siendo el de mayor tiempo presentado en este formulario fue de fecha 12/05/2021.
2	Alegre Eventos, S.R.L.	323,100.00	No cumple , no presentaron todas las evidencias que soportan la experiencia redactada en el formulario de experiencia del oferente de acuerdo con lo exigido el pliego de condiciones la página 4 numeral 6. Documentación para presentar, parte b. oferta técnica, numero ii. Formulario de experiencia del oferente. Esta información fue solicitada completar, debido a que ya estaba redactada en el formulario 049, pero la misma no fue entregada completa en el plazo requerido.
3	Actividades Caoma, S.R.L.	335,900.00	Cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso.
4	Jardín Ilusiones, S.R.L.	292,755.00	No cumple , debido a que presentaron una experiencia de dos (2) años por lo que no cumple con el mínimo de cinco (5) años ofreciendo servicios de gestión de eventos similares. Presentó evidencias desde el 24/01/2020 a la fecha, es decir, dos (2) años

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2249/2022

No.	Empresas	Monto (DOP)	Resultado Evaluación Técnica
			y meses, por lo que no cumple con el mínimo de cinco (5) años de experiencia en el formulario de experiencia del oferente (SNCC.D.049).
5	Arteluz, S.R.L.	328,850.00	No cumple , debido a que no presentaron evidencias en el formulario de experiencia del oferente (SNCC.D.049) que mostrará la experiencia de mínimo cinco (5) años. La actividad de mayor tiempo presentada en este formulario fue de fecha 03 de marzo 2022.
6	Events Planner Ye, S.R.L.	393,500.00	No cumple , debido a que no presentaron evidencias en el formulario de experiencia del oferente (SNCC.D.049) que mostrará la experiencia de mínimo cinco (5) años. Entre la lista de proyectos de actividad similar realizados presentaron proyectos realizados para los últimos dos (2) años.
7	Agencia de Viajes Milena Tours, S.R.L.	493,077.75	No cumple , debido a que presentaron evidencias desde el 2021 a la fecha, es decir, dos (2) años, por lo que no cumple con el mínimo de cinco (5) años de experiencia en el formulario de experiencia del oferente (SNCC.D.049). La actividad de mayor tiempo presentada en este formulario fue de fecha 9 de agosto del 2021.

CONSIDERANDO: Que el Párrafo I y IV del Art. 91 del decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece lo siguiente:

...

PÁRRAFO I: *La determinación de la Entidad Contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.*

...

PÁRRAFO IV. *No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.*

CONSIDERANDO: Que el Art. 15 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado establece que la adjudicación corresponde a una actuación en el proceso que debe formalizarse mediante un acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que este documento constituye el acto administrativo definitivo del presente proceso, a través de esta se declara la adjudicación para concluir con las formalidades del proceso, razón por la cual, amerita que ésta se encuentre dotada del fundamento que sirvió de sustento para la validez de su contenido y decisión.

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2249/2022

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006;

VISTA: La ley No. 449-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 6 de diciembre del año 2006

VISTO: El decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Compras Menores elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La certificación de existencia de apropiación presupuestaria, emitida por este Departamento Administrativo Financiero.

VISTO: Las especificaciones técnicas del proceso No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0061.

VISTO: La convocatoria y bases técnicas del proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0061, **Contratación de los servicios de montaje del evento “Cumbre de Supervisión Basada en Riesgos” en el centro de convenciones del MIREX.**

En función de los hechos y actos relatados precedentemente, en aplicación de los Art. 26 de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; el Art. 51 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06; el Departamento Administrativo, Financiero y de Planificación de esta Superintendencia de Bancos, ha decidido adoptar la siguiente decisión:

PRIMERO: ADJUDICAR el procedimiento No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0061, para la **Contratación de los servicios de montaje del evento “Cumbre de Supervisión Basada en Riesgos” en el centro de convenciones del MIREX**, a la sociedad comercial **Actividades Caoma, S.R.L.**, por un monto total de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS** pesos dominicanos con 00/100 (**DOP 335,900.00**), por cumplir técnicamente según detalle siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Actividades Caoma, S.R.L.	
				Precio (DOP)	Total (DOP)
1	Servicio de montaje de la Cumbre de Supervisión Basada en Riesgo a celebrarse el 23 de septiembre del 2022 en el salón B del Centro de convenciones del MIREX en horario de 8 de la mañana a 1 de la tarde para un total de 90 personas.	Servicio	1	335,900.00	335,900.00
Total Adjudicado				\$ 335,900.00	

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2249/2022

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente decisión en el Portal Institucional y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

TERCERO: ORDENAR a la División de Compras, proceder a la notificación de la presente adjudicación al oferente adjudicatario y a los demás oferentes participantes, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a la partir de la emisión de este documento.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) día del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Firmado digitalmente por:

Johanna Sención

Analista de Compras

Angel Pérez Q.

Encargado de División

Marcos Fernández Jiménez

Director Administrativo, Financiero y Planificación